

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEIENTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

- No asiste el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 1/31



tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º.- (Expte. 086/2.012).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19/04/2012.

Punto 2º.- (Expte. 087/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Instrucciones fijadas para la autorización de Servicios Extraordinarios por parte del personal que integran las distintas Delegaciones y Dependencias municipales”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 088/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación temporal de los trabajadores Sociales: Doña Consolación García Pizarro, Don José Antonio Pérez Maqueda y Doña María Carmen Domínguez Silva, a tiempo completo y por un período de contratación hasta el día 31 de mayo de 2012. Expte. 17/2012”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 089/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación temporal de dos monitores de natación: D. José Vargas Morales y D. Sergio Navarro Tagua, por un período de 2 meses de duración a tiempo completo. Expte. 18/2012”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 090/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de junio de 2011, por importe de 82.414,41 €.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 091/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación nº 32/2012 de “Servicio de control de plagas urbanas”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 092/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación nº 33/2012 de “Servicio de recogida y transporte de animales abandonados y perdidos en la vía pública del municipio de Utrera”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 093/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación nº 37/2012 de “Servicio mantenimiento y conservación del medio rural”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 2/31



tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

Punto 9º.- (Expte. 094/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, relativa a “Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para prórroga del actual Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño para el presente ejercicio de dos mil doce.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 095/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN CALLE LA PALMA Nº 3, DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €.) IVA incluido.” Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 096/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación, cursos y programas deportivos, y vigilancia de la Piscina Municipal de Utrera, situada en el Parque de Consolación, temporada verano 2012, cuyo presupuesto asciende a 55,084,74 €. más el 18 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 65.000 €.” Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 097/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de del Área Económica, relativa a “Adjudicar el expediente de contratación nº 63/2011 “**Suministro e instalación de dos sistemas de toldos para la planta alta y para el patio del edificio del Centro de Servicios Sociales**” a **D. Fernando Nieto Ojeda** con **D.N.I. Nº 47.005.006-K**, conforme al Acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de las Ofertas de fecha 12 de abril de 2012. Fijar como importe de adjudicación la cantidad de veintidós mil setecientos setenta y cuatro euros (22.774,00 €) IVA incluido.” Aprobación.

Punto 13º.-Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA	3/31
				
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==				

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 86/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 19/04/12.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 19/04/12.

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 087/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DEL PERSONAL QUE INTEGRAN LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Instrucciones para la autorización de Servicios Extraordinarios por parte del personal que integran las distintas Delegaciones y Dependencias municipales, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales donde en su artículo nº 7.1 dispone: *“Una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3, el interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste, en los términos previstos en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.”.*

Así mismo, con fecha 9 de marzo se dicta el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, donde su título III se dedica al seguimiento de los planes de ajuste previendo un informe periódico que deberá ser presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual podrá evaluarlo y someter el resultado de ello al Ministerio de Economía y Competitividad, tal como se dispone en el art. 10: *“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.”.* De este informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 4/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Por parte de esta Corporación municipal con fecha 30 de marzo de 2012 se aprueba el Plan de Ajuste y entre las medidas a adoptar para la contención del gasto corriente dentro de las medidas relativas al capítulo I “Gastos de Personal” se establece en su punto 1c Horas Extraordinarias que con carácter general no se autorizarán horas extraordinarias, salvo aquellas de carácter urgente e inaplazable de servicios de seguridad y emergencia y las que en tal sentido autorice la delegación de recursos humanos por ser imprescindibles. Por tanto se hace necesario fijar los criterios bajo los cuales la Delegación de Recursos Humanos se plantea el estudio y resolución de las solicitudes de realización de Servicios Extraordinarios por el personal de las distintas Delegaciones y Dependencias municipales y en consecuencia se establecen las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en

<p>Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	<p>JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES</p>		<p>FECHA 26/04/2012</p>
ID. FIRMA	<p>10.1.90.203</p>	<p>tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==</p>	<p>PÁGINA 5/31</p>
 <p>tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==</p>			

el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.

Por tanto propongo, como 3º Teniente de Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 de organización municipal 2011-2015, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones fijadas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Instrucciones fijadas en esta propuesta para la autorización de Servicios Extraordinarios por parte del personal que integran las distintas Delegaciones y Dependencias municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y a titulares de las distintas Delegaciones genéricas y especiales de este Excmo. Ayuntamiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA** (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Instrucciones para la autorización de Servicios Extraordinarios por parte del personal que integran las distintas Delegaciones y Dependencias municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo para que procedan a su remisión a Intervención General y a los titulares de las distintas Delegaciones genéricas y especiales de este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 6/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 088/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES: DOÑA CONSOLACIÓN GARCÍA PIZARRO, DON JOSÉ ANTONIO PÉREZ MAQUEDA Y DOÑA MARÍA CARMEN DOMÍNGUEZ SILVA, A TIEMPO COMPLETO Y POR UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012. EXPTE. 17/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación temporal de los trabajadores Sociales: Doña Consolación García Pizarro, Don José Antonio Pérez Maqueda y Doña María Carmen Domínguez Silva, a tiempo completo y por un período de contratación hasta el día 31 de mayo de 2012. Expte. 17/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 7/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Vista la petición realizada por la Delegación de Servicios Sociales para la contratación de Personal Laboral Temporal, Tres Trabajadores Sociales hasta el día 31 de mayo de 2012 a tiempo completo, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 74/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria nº S21.2331.14141 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 74/2012, por la que la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de tres trabajadores sociales durante el período de 45 días, procede informar lo siguiente.

Por Decreto de 18 de Diciembre de 2009 se resolvió aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social que sustituía a la Bolsa de Trabajo que se aprobó con fecha 25 de enero de 2.008 y cuyo plazo de presentación de instancias estuvo comprendido entre el 30 de enero al 13 de febrero de 2008.

La vigencia de la Bolsa se establecía hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2011, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Mediante Decreto de 29 de Diciembre de 2011 se ha prorrogado la vigencia de la Bolsa hasta la finalización de un nuevo proceso selectivo. El proceso selectivo se encuentra en fase de desarrollo, habiéndose celebrado el primer ejercicio con fecha 13 de Abril de 2012 y estando pendiente la corrección del citado ejercicio.

Por parte de la Delegación se ha propuesto la prórroga del contrato de 3 de los trabajadores contratados hasta el día 18 de Abril de 2012 que fueron contratados por Decreto de Alcaldía del día 19 de Enero de 2012. Sin embargo hasta el día de ayer no se obtuvo el crédito favorable de la Intervención Municipal, quedando pendiente la emisión de este informe, la propuesta a la Junta de Gobierno, la aprobación si procede de la excepcionalidad de la contratación, y el Decreto de contratación en su caso.

Con fecha 17 de Enero de 2012 se emitió informe por el que suscribe en el que se señalaba “En consecuencia y aunque con la no renovación del contrato existe la posibilidad de demanda laboral por parte de los trabajadores, elemento que siempre existirá y que no se eliminará con la renovación del mismo, a juicio del informante lo más conveniente para los intereses municipales sería la no contratación de D^a Consolación García Pizarro, D^a Carmen María Matas Sánchez, D. José Antonio Pérez Maqueda, D^a Sonia González Díaz y D^a María del Carmen Domínguez Silva, al existir un fraude en la contratación que pudiera derivar en la consideración de contrato laboral indefinido con las consecuencias económicas y jurídicas de la misma, por la concatenación de contratos y proceder a efectuar la contratación mediante una oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo en tanto se realiza una nueva selección”.

Al no haberse producido ningún cambio en las circunstancias nos seguimos remitiendo a la misma conclusión, por lo que no va a proponerse la contratación de ningún integrante de la citada Bolsa.

En consecuencia sólo puede informarse que caso de proceder a la contratación de algunos de los Trabajadores Sociales integrantes de la Bolsa antes mencionada, si se cumpliría el artículo artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 8/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Asimismo procede informar que según el artículo 3. apartado 2 del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 que dispone: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local”

En el caso que nos ocupa puede ser declarada la excepcionalidad de su contratación, al tratarse de un programa subvencionado por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.- Y para que surta los efectos oportunos, se informa en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Servicios Sociales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones como Trabajadores Sociales de Doña Consolación García Pizarro, D. José Antonio Pérez Maqueda y Doña María del Carmen Domínguez Silva a tiempo completo y por un periodo de contratación hasta el día 31 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011).**
Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA	9/31
				
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==				

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones como Trabajadores Sociales: Doña Consolación García Pizarro, D. José Antonio Pérez Maqueda y Doña María del Carmen Domínguez Silva, a tiempo completo y por un período de contratación hasta el día 31 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado al presente acuerdo a Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria.

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 089/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS MONITORES DE NATACIÓN: D. JOSÉ VARGAS MORALES Y D. SERGIO NAVARRO TAGUA, POR UN PERÍODO DE 2 MESES DE DURACIÓN A TIEMPO COMPLETO. EXPTE. 18/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación temporal de dos monitores de natación: D. José Vargas Morales y D. Sergio Navarro Tagua, por un período de 2 meses de duración a tiempo completo. Expte. 18/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente.: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras*

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 10/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Deportes, Piscina Municipal, para la contratación de Personal Laboral Temporal, monitores de natación a tiempo completo, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 60/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria nº O62.3420.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice.: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación nº 60/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de cuatro monitores de natación para la piscina municipal por un periodo de tres meses de duración, Delegación de Deportes, se va a proponer la contratación de Don José Vargas Morales y D. Sergio Navarro Tagua por un periodo de dos meses. Dichos trabajadores han sido seleccionados a través de la Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera nº (nº 01/2012/2613), al no existir actualmente ninguna bolsa de trabajo y estableciéndose en la citada oferta un periodo de contratación de dos meses, con posibilidad de prórroga de dos meses más.*

Por tanto, aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí se cumple con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que en su artículo 40.5 dispone: “...y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categorías, previo informe del Comité de Empresa.”, habiéndose resuelto por el comité designado al efecto, la valoración de méritos de los aspirantes seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, siendo asumida la propuesta de la Comisión de Valoración por el Alcalde Presidente (Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2012).

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a Don José Vargas Morales y D. Sergio Navarro Tagua, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010,

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 11/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

grupo de clasificación C2, jornada laboral de lunes a sábado y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Don José Vargas Morales y D. Sergio Navarro Tagua a partir del mes de mayo de 2012 y por un periodo de dos meses de duración, como Monitores de Natación para la piscina municipal, considerándose como prioritario estos contratos por estar relacionado con los servicios de promoción del deporte (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez.**”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Deportes, piscina municipal, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones como Monitores de Natación de D. José Vargas Morales y D. Sergio Navarro Tagua a tiempo completo y por un periodo de contratación de 2 meses.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones como Monitores de Natación: D. José Vargas Morales y D. Sergio Navarro Tagua, a tiempo completo y por un periodo de contratación de 2 meses.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Recursos Humanos a los efectos de seguir su tramitación reglamentaria.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 090/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS , DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, POR IMPORTE DE 82.414,41 €.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA	12/31
				
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==				

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Relación justificativa de gastos , de fecha 20 de junio de 2011, por importe de 82.414,41 €, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En la Ciudad de UTRERA, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio del 2011, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66001211	01/03/2012	B41715467 HISPADETRANS S.L.	33.724,63 €
	Texto:	S/FRA NUM 27 DE FECHA 01/03/2012 APORTE TIERRA VEGETAL EN PARTERRES EN EL PARQUE V CENTENARIO	
Aplicación: 1550 -60988 Importe: 33.724,63 €			
2012 66001212	01/03/2012	B41715467 HISPADETRANS S.L.	48.689,78 €
	Texto:	S/FRA NUM S/FRA. NUM. 28 FECHA 01/03/2012 ADECUACIÓN ACCESOS Y PUERTAS EN EL PARQUE V CENTENARIO	
Aplicación: 1550 -60988 Importe: 48.689,78 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
82.414,41 €	0,00	0,00	82.414,41 €

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA	13/31
				
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==				

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el 3º Teniente de Alcalde, del Área Económica, D. José Hurtado Sánchez, (P.D. de Alcaldía 20-06-2011), en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66001211	01/03/2012	B41715467 HISPADETRANS S.L.	33.724,63 €
	Texto:	S/FRA NUM 27 DE FECHA 01/03/2012 APORTE TIERRA VEGETAL EN PARTERRES EN EL PARQUE V CENTENARIO	
Aplicación: 1550 -60988 Importe: 33.724,63 €			
2012 66001212	01/03/2012	B41715467 HISPADETRANS S.L.	48.689,78 €
	Texto:	S/FRA NUM S/FRA. NUM. 28 FECHA 01/03/2012 ADECUACIÓN ACCESOS Y PUERTAS EN EL PARQUE V CENTENARIO	
Aplicación: 1550 -60988 Importe: 48.689,78 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
82.414,41 €	0,00	0,00	82.414,41 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA 26/04/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 14/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 091/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 32/2012 DE “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS”, ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.”. APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a Aprobación Expediente de contratación n° 32/2012 de “Servicio de control de plagas urbanas”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad., que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el veintidos demarzo de dos mil doce, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contrataciónn. 32/2012 de “**Servicio de control de plagas urbanas**”.

Visto expediente de contratación núm. 32/2012 del “**Servicio de control de plagas urbanas**” compuesto por:

- 1.- Pliego de Precrpciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de conformidad de los servicios de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n° 32/2012 de “**Servicio de control de plagas urbanas**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (49.999,93 €)** más **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.999,99 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **CINCUENTA Y OCHO MIL**

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 15/31



tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (58.999,92 €).

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (58.999,92 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria J41-3130-22731.

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 32/2012 de “Servicio de control de plagas urbanas”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos (49.999,93 €) más ocho mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (8.999,99 €) de IVA, cuya cuantía asciende a un total de cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (58.999,92 €).

TERCERO: Autorización del gasto por importe de cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (58.999,92 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria J41-3130-22731.

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 092/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 33/2012 DE “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE UTRERA”, ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 16/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Expediente de contratación nº 33/2012 de “Servicio de recogida y transporte de animales abandonados y perdidos en la vía pública del municipio de Utrera”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el veintidos de marzo de dos mil doce, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación núm. 33/2012 de “**Servicio de recogida y transporte de animales abandonados y perdidos en la vía pública del municipio de Utrera**”.

Visto expediente de contratación núm. 33/2012 de “**Servicio de recogida y transporte de animales abandonados y perdidos en la vía pública del municipio de Utrera**” compuesto por:

- 1.- Pliego de Precrípcciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de conformidad de los servicios de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 33/2012 de “**Servicio de recogida y transporte de animales abandonados y perdidos en la vía pública del municipio de Utrera**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (31.034,51 €)** más **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (5.586,21 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.620,72 €)**.

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL**

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA	17/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==				

SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.620,72 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria J41-3130-22611.

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 33/2012 de “Servicio de recogida y transporte de animales abandonados y perdidos en la vía pública del municipio de Utrera”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de treinta y un mil treinta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (31.034,51 €) más cinco mil quinientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos de euro (5.586,21 €) de iva, cuya cuantía asciende a un total de treinta y seis mil seiscientos veinte euros con setenta y dos céntimos de euro (36.620,72 €).

TERCERO: Autorización del gasto por importe de treinta y seis mil seiscientos veinte euros con setenta y dos céntimos de euro (36.620,72 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria J41-3130-22611.

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 093/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 37/2012 DE “SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL”, ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 18/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Expediente de contratación nº 37/2012 de “Servicio mantenimiento y conservación del medio rural”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el veintidos de marzo de dos mil doce, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación núm. 37/2012 de “**Servicio de mantenimiento y conservación del medio rural**”.

Visto expediente de contratación núm. 37/2012 del “**Servicio de mantenimiento y conservación del medio rural**” compuesto por:

- 1.- Pliego de Precrpciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de conformidad de los servicios de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 37/2012 “**Servicio de mantenimiento y conservación del medio rural**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (55.084,75 €)** más **NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.915,25 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €)**.

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria U85-1720-22743.

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 19/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 37/2012 “Servicio de mantenimiento y conservación del medio rural”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euro (55.084,75 €) más nueve mil novecientos quince euros con veinticinco céntimos de euro (9.915,25 €) de iva, cuya cuantía asciende a un total de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).

TERCERO: Autorización del gasto por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria U85-1720-22743.

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO NOVENO.- (EXPTE. 094/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SOLICITAR A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA PRÓRROGA DEL ACTUAL CONVENIO EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE DOS MIL DOCE.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para prórroga del actual Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño para el presente ejercicio de dos mil doce, que dice:

**“Doña Eva María Carrascón Torres, Teniente de Alcalde Delegada de Solidaridad y Bienestar Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)
Expone:**

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 20/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Que, con fecha 10 de octubre de 2005, se suscribió entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998.

Según lo establecido en dicha Orden y de conformidad con lo desarrollado en la estipulación décima de dicho Convenio en la que se establece la prórroga automática por años naturales si al menos con dos meses de antelación a su vencimiento o al de algunas de sus prórrogas, ninguna de las partes denuncia su finalización; y considerando el interés de este Ayuntamiento por prorrogar dicho Convenio, es por lo que

Propongo:

1º.- Se adopte el acuerdo de solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la prórroga del actual Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño para el presente ejercicio de dos mil doce.

2º.- Comprometerse a aportar a dicho Convenio la cantidad de once mil euros (11.000,00€).

3º.- Solicitar el incremento de la aportación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a dicho convenio, ya que la misma se mantiene congelada desde 1996.

Y para que así conste, firmo la presente propuesta en Utrera a veinte de febrero de dos mil doce.- **Fdo.: D^a Eva María Carrascón Torres.- Teniente de Alcalde Delegada de Solidaridad y Bienestar Social.**”

Visto informe de la Intervención de Fondos que literalmente dice: “Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.- Informa.- Que según datos obrantes en esta Intervención de mi cargo, en el presupuesto del año 2012 consta la partida 2012.S.2330.48998 “Ayudas económicas familiares para la atención al niño” con una cuantía de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).- Y para que así conste a efectos de la adopción del acuerdo de firma del convenio en materia de ayudas económicas familiares para el año dos mil doce, firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Utrera a veintidós de febrero de dos mil doce.- Vº.Bº: Don Francisco de P. Jiménez Morales.- Alcalde.- sigue firmas, rubricas y sello.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la prórroga del actual Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño para el presente ejercicio de dos mil doce.

SEGUNDO: Comprometerse a aportar a dicho Convenio la cantidad de once mil euros (11.000,00 €).

TERCERO: Solicitar el incremento de la aportación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a dicho convenio, ya que la misma se mantiene congelada desde 1996.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 21/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad y Bienestar Social, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO DÉCIMO.- (EXPTE. 095/2.012).-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN CALLE LA PALMA Nº 3, DE UTRERA (SEVILLA)”, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €.) IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución “2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN CALLE LA PALMA Nº 3, DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €.) IVA incluido.

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

Examinado el expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución “2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN CALLE LA PALMA Nº 3, DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €.) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto el Informe Técnico-Jurídico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Manuel Antonio Sutil de la Peña, y por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 17 de abril de 2012, que literalmente dice: “*Expte LMO. OB. 40/12. Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB.040/12, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, los funcionarios que suscriben pasan a emitir informe técnico y jurídico.*”

Datos solicitud y documentación.- Fecha: 29/03/2012.- **Solicitante:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- **DNI/CIF:** P4109500A.

Representante Legal: FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R.- **Domicilio:** GIBAXA (DE) 1.- **Localidad:** 41710 - UTRERA (SEVILLA).

Modificación durante la ejecución de las obras:

Descripción: Reformado de proyecto para la 2ª etapa de la 1ª fase de construcción y rehabilitación de centro de adultos.- **Situación:** Calle La Palma.- **Referencia Catastral:** 3585319TG5138N0001QT.-

Documento de modificación durante la ejecución de las obras aportado junto con la solicitud:- Reformado de proyecto de ejecución, 2ª etapa de la 1ª fase, de centro educativo de adultos, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con el número de expediente 11-12 de fecha marzo de 2012 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 22/31



tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

Excmo Ayuntamiento de Utrera.

Informe.-La documentación presentada es suficiente para la valoración del alcance de la modificación realizada durante la ejecución de las obras con respecto a la aprobación del proyecto de Inversión Municipal número 19, construcción y rehabilitación de centro educativo de adultos, efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil diez; y a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de no sustancial al no resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.

A efectos de ejecución, el proyecto de construcción y rehabilitación de centro de adultos situado en calle La Palma ha sido dividido en dos fases según la documentación complementaria realizada al efecto. El reformado 11-12 modifica

para la segunda etapa de la primera fase, en cuanto a ejecución, al proyecto aprobado y consiste en obras de terminación, ascensor, redistribución de tabiquería y colocación de puertas.

Conclusión:

Por lo expuesto, se califica de no sustancial la modificación efectuada durante la ejecución de la obra en relación a la aprobación del proyecto de Inversión Municipal número 19, construcción y rehabilitación de centro educativo de adultos, efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil diez, para la construcción y rehabilitación de centro educativo de adultos, situado en calle la Palma y referencia catastral 3585319TG5138N0001QT, según la documentación técnica presentada: Reformado de proyecto de ejecución, 2ª etapa de la 1ª fase, de centro educativo de adultos, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con el número de expediente 11-12 de fecha marzo de 2012 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Utrera”.

Visto asimismo, Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Manuel Antonio Sutil de la Peña, de fecha 17 de abril de 2012, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. Número de expediente OB 040/12 -(65741), y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, el/la funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN.- Solicitud.- Fecha: 29/03/2012.- **Solicitante:** EXCMO.- YUNTAMIENTO DE UTRERA.- **DNI/CIF:** P4109500A

Representante Legal: FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R.- **Domicilio:** Plaza de Gibaxa, s/n.- **Localidad:** Utrera (Sevilla). CP 41710.- **Obras solicitadas: Descripción:** 2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSION EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN C/ LA PALMA N 3 DE UTRERA.- **Emplazamiento:** C/ La Palma 3 .- **Referencia Catastral:-** Finca Registral:- La documentación que consta en el expediente es la siguiente:- - Solicitud de informe con fecha 29/03/2012 sobre el expediente de Licencia Urbanística Municipal de Obras número OB 040/12 -Ref.65741- para la 2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSION EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN C/ LA PALMA N° 3 DE UTRERA, promovida con el número de expediente 11-12 por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. número P4109500A; comunicado a esta Delegación de Urbanismo.- - Reformado de proyecto de ejecución, 2ª etapa de la 1ª fase, de centro educativo de adultos, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con el número de expediente 11-12 de fecha marzo de 2012 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 23/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

Informe.-La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, y publicado en el B.O.P. en fecha 23 de julio de 2009.

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011 y publicado el acuerdo en el B.O.P de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011.

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la probación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el B.O.P de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, po el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

La documentación presentada es suficiente para la valoración del alcance de la modificación realizada durante la ejecución de las obras con respecto a la aprobación del proyecto de Inversión Municipal número 19, construcción y rehabilitación de centro educativo de adultos, efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil diez; y a efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es de carácter **no sustancial**, conforme al informe técnico-jurídico emitido por el funcionario que suscribe y la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 17 de abril de 2012.

A efectos de ejecución, el proyecto de construcción y rehabilitación de centro de adultos situado en cale La Palma ha sido dividido en dos fases según la documentación complementaria realizada al efecto. El reformado 11-12 para la segunda etapa de la primera fase modifica, en cuanto a ejecución, al proyecto aprobado y consiste en obras de terminación, ascensor, redistribución de tabiquería y colocación de puertas. Dicha modificación no altera las determinaciones de la normativa urbanística de aplicación.

Conclusión:

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la modificación no sustancial durante la ejecución de la obra en relación a aprobación del proyecto de Inversión Municipal número 19, construcción y rehabilitación de centro educativo de adultos, efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil diez, para la construcción y rehabilitación de centro educativo de adultos situado en la calle La Palma, referencia catastral 3585319TG5138N0001QT, según la documentación técnica presentada: Reformado de proyecto de ejecución, 2ª etapa de la 1ª fase, de centro educativo de adultos, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con el número de expediente 11-12 de fecha marzo de 2012 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 9,56 m3 procedentes de demolición, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del reformado de proyecto es de 106.822,39 euros”.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 24/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN CALLE LA PALMA Nº 3, DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €.) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, cuya adjudicación estará condicionada a la existencia de crédito disponible en el Presupuesto Municipal de 2.012 para la ejecución de la misma, una vez concertada la operación de crédito prevista en el Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Mª. Dolores Pascual González.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN CALLE LA PALMA Nº 3, DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 €.) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 25/31


tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, cuya adjudicación estará condicionada a la existencia de crédito disponible en el Presupuesto Municipal de 2.012 para la ejecución de la misma, una vez concertada la operación de crédito prevista en el Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de la Presidencia, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- (EXPTE. 096/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: SOCORRISMO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACCESO Y RECAUDACIÓN, CURSOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, Y VIGILANCIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE UTRERA, SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN, TEMPORADA VERANO 2012, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 55,084,74 €. MÁS EL 18 % DE IVA SIENDO LA CUANTÍA TOTAL CON IMPUESTOS DE 65.000 €.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobar Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación, cursos y programas deportivos, y vigilancia de la Piscina Municipal de Utrera, situada en el Parque de Consolación, temporada verano 2012, cuyo presupuesto asciende a 55,084,74 €. más el 18 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 65.000 €, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

D^a. Francisca Fuentes Fernández Teniente de Alcalde Concejal de Deportes con fecha 12 de Abril de 2012 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **Prestación de Servicios Piscina Municipal de Utrera situada en el Parque de Consolación** para atender los siguientes servicios **Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación, cursos y programas deportivos, y vigilancia de la Piscina Municipal de Utrera situada en el Parque de Consolación.**

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 26/31
 tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es del 04 de Junio al 02 de Septiembre de 2012 y el coste es de 55.087,74 €. más el 18 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 65.000 €. y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 062 3420 22722.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (*según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local*).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **Socorrismo, Limieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación, cursos y programas deportivos, y vigilancia de la Piscina Municipal de Utrera situada en el Parque de Consolación** al objeto de atender los siguientes servicios **Prestación de Servicios Piscina Municipal de Utrera situada en el Parque de Consolación** cuyo presupuesto asciende a 55.084,74 €. más el 18% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 65.000 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 12 de abril de 2012.- Fdo.- Francisca Fuentes Fernández.- Teniente de Alcalde Concejal Delegad de Deportes.”

Analizada la propuesta de Teniente de Alcalde, Concejal Delegad de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Socorrismo, Limieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación, cursos y programas deportivos, y vigilancia de la Piscina Municipal de Utrera situada en el Parque de Consolación al objeto de atender los siguientes servicios **Prestación de Servicios Piscina Municipal de Utrera situada en el Parque de Consolación** cuyo presupuesto asciende a 55.084,74 €. más el 18% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 65.000 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA	27/31
				
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==				

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- (EXPTE. 097/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 63/2011 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS DE TOLDOS PARA LA PLANTA ALTA Y PARA EL PATIO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES” A D. FERNANDO NIETO OJEDA CON D.N.I. N° 47.005.006-K, CONFORME AL ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012. FIJAR COMO IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LA CANTIDAD DE VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (22.774,00 €) IVA INCLUIDO.” APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de del Área Económica, dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Adjudicar el expediente de contratación n° 63/2011 “Suministro e instalación de dos sistemas de toldos para la planta alta y para el patio del edificio del Centro de Servicios Sociales” a D. Fernando Nieto Ojeda con D.N.I. N° 47.005.006-K, conforme al Acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de las Ofertas de fecha 12 de abril de 2012. Fijar como importe de adjudicación la cantidad de Veintidós mil setecientos setenta y cuatro euros (22.774,00 €) IVA incluido., que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente de contratación n° **63/2011**, y considerando la propuesta de gasto emitida por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social de fecha 17 de octubre de 2011, para la contratación del **“Suministro e instalación de dos sistemas de toldos para la planta alta y para el patio del edificio del Centro de Servicios Sociales”**, por importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.659,18 €) IVA incluido**, y constando en el mismo la aprobación del expediente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011.

Habiéndose solicitado presupuesto a las empresas capacitadas del sector, **XICLOPE S.L., TOLDOS FERNANDO NIETO y SOMBRASUR S.L.**

Habiendo presentado oferta en plazo las empresas **XICLOPE S.L., TOLDOS FERNANDO NIETO y SOMBRASUR S.L.**

Vista Acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de las Ofertas de fecha 12 de abril de 2012, que literalmente manifiesta: *“Reunida la Comisión de Comisión de Evaluación de las Ofertas presentadas al efecto de adjudicar el contrato de **“Suministro e instalación de dos sistemas de toldos para la planta alta y para el patio del edificio del centro de Servicios Sociales” Exp. 63/2011**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **VEINTE MIL CINCUENTA CON QUINCE EUROS (20.050,15 €) más TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS (3.609,03 €) de IVA**, cuya cuantía asciende a un total de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO EUROS (23.659,18 €)**, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.*

Se comprueba que en el expediente consta que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector Toldos y Persianas del Sur, S.L. con CIF B41704982, XICLOPE Visión de

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 28/31



tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

Futuro S.L. con CIF: B91638411 y Toldos Fernando Nieto Ojeda con DNI 47005006K, habiendo presentado oferta en tiempo y forma las tres empresas invitadas.

Examinada la documentación presentada por las empresas licitadoras resulta que:

1. Toldos y Persianas del Sur, S.L, CIF B41704982: No acredita la solvencia técnica y profesional lo que supone defecto insubsanable de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16; en el Sobre A DOCUMENTACIÓN ADVA incluye la oferta económica, incumpliendo lo dispuesto en la Cláusula 12.2 del Pliego Cláusulas de Administrativas Particulares.

2. XICLOPE Visión de Futuro S.L. con CIF: B91638411: No acredita la solvencia técnica y profesional lo que constituye defecto insubsanable de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Fernando Nieto Ojeda con DNI 47005006K: Cumple con las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, sólo se admite a la licitación la oferta presentada por Fernando Nieto Ojeda, ya que las demás ofertas incumplen la prescripciones del Pliego que rige la presente contratación, adoleciendo de deficiencias insubsanables.

Realizada la apertura de la proposición técnica y económica presentada por Fernando Nieto Ojeda con DNI 47005006K, considerando el informe emitido respecto a la proposición técnica por Don José María Barrera Cabañas, Jefe de los Servicios Sociales Municipales, que literalmente manifiesta: “En relación con la oferta presentada por Don Fernando Nieto con D.N.I número 47.005.006-K para el suministro e instalación de dos sistemas de todos en el edificio de los Servicios Sociales Municipales, debo de informar que la misma propuesta se adecúa a las necesidades que motivaron el procedimiento de adjudicación. En Utrera, a diez de abril de dos mil doce”, y que la proposición económica asciende a DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (19.300,00€) más TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (3.474,00€) de IVA, cuya cuantía total asciende a VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (22.774,00 €), resulta que dicha oferta es la única que cumple con las prescripciones administrativas, técnicas y económicas que rigen la presente licitación.

En atención a lo anterior, la Comisión de Evaluación de las Ofertas propone como adjudicatario del contrato de “Suministro e instalación de dos sistemas de todos automáticos en el edificio de los Servicios Sociales Municipales de Utrera” (Exp. 63/2011) a Fernando Nieto Ojeda con DNI 47005006K, al considerar su oferta como la económicamente más ventajosa”.

Habiendo presentado por **D. Fernando Nieto Ojeda con D.N.I. Nº 47.005.006-K**, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante ingreso de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (965 €)**, correspondientes al 5 % del importe de adjudicación IVA excluido, en la cuenta habilitada al efecto por la Tesorería Municipal, y comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal.

Considerado que el coste del suministro a contratar es de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (22.774,00 €)**, y que la competencia para adjudicar el contrato de suministro corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 29/31


tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

suministro por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación nº 63/2011 “Suministro e instalación de dos sistemas de toldos para la planta alta y para el patio del edificio del Centro de Servicios Sociales” a D. Fernando Nieto Ojeda con D.N.I. Nº 47.005.006-K, conforme al Acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de las Ofertas de fecha 12 de abril de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (22.774,00 €) IVA incluido.**

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Cuarto: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Contratación Adva. y Patrimonio, Tesorería e Intervención.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación nº 63/2011 “Suministro e instalación de dos sistemas de toldos para la planta alta y para el patio del edificio del Centro de Servicios Sociales” a D. Fernando Nieto Ojeda con D.N.I. Nº 47.005.006-K, conforme al Acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de las Ofertas de fecha 12 de abril de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de veintidós mil setecientos setenta y cuatro euros (22.774,00 €) IVA incluido.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente, dando traslado a los Departamentos de Contratación Adva. y Patrimonio, Tesorería e Intervención.

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==	PÁGINA 30/31
			
tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==			

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

26/04/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.203

tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==

PÁGINA

31/31



tsXM66BsqqGpeBT95Z2oAA==